



**LXIV**

**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**RECIBIDO**

28 ENE. 2020

13:19

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

OFICIO LXIV/GDS/14/2020

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**

12:30 hrs  
28 ENE 2020  
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo que se anexa para que sea tratado de urgente y obvia resolución.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 28 ENERO DEL 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
DISTRITO I  
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El estado de Oaxaca es multiétnico, pluricultural y multilingüe.

La población indígena en Oaxaca asciende a 1 millón 719 mil 464 personas, es decir, el 45.2 % de su población es indígena.

En 294 de los 570 municipios del estado de Oaxaca la concentración de población indígena supera el 40% de la población total, es decir, son considerados municipios indígenas.

Las entidades con mayor número de reos indígenas son Oaxaca, Veracruz, Puebla y Chiapas, y con menor Aguascalientes, Nuevo León y Coahuila.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

En el informe El acceso a la justicia de personas indígenas privadas de libertad en los estados de Chiapas y Oaxaca, del año 2018 de la Fundación ASILEGAL, en el estado de Oaxaca existen 3811 personas privadas de libertad, de las cuales 95.25 son hombres y 4.75 mujeres.

De las 3811 personas privadas de su libertad, el 30.8 % forman parte de un pueblo o comunidad indígena, de ellas, la mayoría pertenecen a los siguientes pueblos: zapoteca 36.46%, mixteco 15.33 %, mazateco 14.39 %, mixe 9.54% y Chinanteco 9.54%.

A pesar de los reiterados discursos a favor de los indígenas, de las autoridades de todos los niveles, éstos continúan en la más absoluta marginación e incluso, pueden rodar aún más bajo de la escala social, si por azares del destino llegan a pisar una cárcel.

Estadísticas del Instituto Nacional Indigenista (INI), indican que cada año son procesados por delitos del fuero común y federal, más de siete mil indígenas de las diferentes etnias que existen en el país, de los cuales sólo una mínima parte llegan a obtener su libertad antes de cumplir su sentencia.

Entre los delitos de mayor incidencia perpetrados por los indígenas, destacan el homicidio, seguido por el de lesiones, daño patrimonial, robo, despojo, daño en propiedad ajena, violación, estupro, hostigamiento sexual y portación de arma prohibida, contra la salud. portación de arma de fuego, posesión de explosivos y ecológicos.<sup>1</sup>

De acuerdo con el **Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas** (Panitli), Oaxaca cuenta con 66 intérpretes acreditados y seis certificados, sin embargo, éstos sólo representan al 13.3% de variantes lingüísticas en la entidad.

<sup>1</sup> [http://www.contralinea.com.mx/c11/html/sociedad/feb03\\_indigenas.html](http://www.contralinea.com.mx/c11/html/sociedad/feb03_indigenas.html)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

El 60 por ciento de las personas indígenas presas en el estado de Oaxaca refirió no haber contado con intérprete traductor durante su proceso, de acuerdo al estudio El acceso a la justicia de personas indígenas privadas de libertad en los estados de Chiapas y Oaxaca.

De las personas entrevistadas por AsíLegal en el estado de Oaxaca, el 89% reconoció haber contado con un defensor al momento de su puesta a disposición ante el Ministerio Público.

Respecto al tipo de defensor, el 59% de las personas encuestadas refirió haber tenido defensor de oficio, el 15% defensor particular y el 16% de ambos.

Según la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) en Oaxaca el 46.1% de las persona refirió que la autoridad no apuntó exactamente lo que dijo, el 54.8% que los policías o autoridades lo presionaron para dar otra versión de los hechos, al 61.6% no le dieron a leer su declaración, el 61.1% no estuvo de acuerdo con la declaración que firmó y en el 60.5% de los casos no estuvo presente su defensor.

La Defensoría Pública tiene como misión garantizar el derecho humano de acceso a la justicia a los sectores sociales que lo requieran, priorizando la atención a las personas de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, a través de los servicios jurídicos de asesorías, patrocinio y defensa técnica, adecuada y diligente en materia penal, justicia especializada para adolescentes, civil, familiar, mercantil, agraria, administrativa y constitucional.

Es necesario que la defensoría cuente con Intérpretes propios certificados que auxilien en los procesos legales en los que intervengan defensores de oficio, así como en procesos donde otras dependencias lo soliciten, garantizando el acceso real a la justicia para las personas privadas de libertad hablantes de alguna lengua indígena.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

Se tiene conocimiento que ya han implementado certificaciones, es necesario tener una mayor cobertura de intérpretes y traductores.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Director General de la Defensoría Pública para que intensifique el proceso de Certificación de Intérpretes y Traductores con el objeto de coadyuvar en los procesos legales y garantizar el acceso digno a la justicia de las personas indígenas privadas de su libertad.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO OAX., 28 ENERO DEL 2020.**

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
DISTRITO I  
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA**

